

ORDENANZA, N° 4735/90.-

V I S T O:

EL expediente N° 307-B-88 y

C O N S I D E R A N D O:

Que con fecha 28 de Septiembre de 1.988, se sancionó la Ordenanza N° 3850/88, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender pases Libres en el transporte público de pasajeros a los presidentes y/o Secretarios de las Sociedades Vecinales legalmente reconocidas.-

Que para dar cumplimiento a tal disposición se debía declarar de interés público conforme lo establece la Ordenanza N° 2534/85 en su último párrafo, lo que fue omitido.-

Que con fecha 14 de Diciembre del corriente / año se da cumplimiento a tal requisito.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió / su Despacho N° 204, dictaminando la sanción de la correspondiente Ordenanza a los fines de agregar como ANEXO I a la / Ordenanza N° 3850/88, la Declaración N° 060/90; que este // despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AGREGUESE como ANEXO I, la Declaración N° 060/-----90, emitida por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del corriente año, a la Ordenanza N° 3850/88 y la que pasará a ser parte integrante / de la mencionada norma legal.-

///2.-

12

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. Nº 307-B-88).----

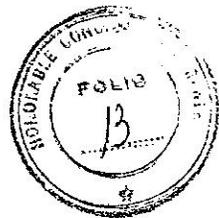
ES COPIA:

lsz/scrz

FDO: PESINEY
ALVAREZ

[Handwritten signature]





DECLARACION N° 060/90.-

VISTO:

El expediente N° 307-B-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3550/88, se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender Pasos Libres en el transporte Público de Pasajeros de jurisdicción capitalina a los // Presidentes y Secretarios de las Sociedades Vecinales en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 52° de la Ordenanza N° 2534/85.-

Que habiéndose omitido declarar de interés público el otorgamiento de dichos pases conforme lo establece el Artículo 52° último párrafo de la Ordenanza N° 2534, lo que es advertido por la Dirección General de Asuntos Legales a fojas 7 y 7 vuelta.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 204 dictaminando emitir la correspondiente declaración a los fines de cumplimentar lo establecido en el Artículo 52° de la Ordenanza N° 2534/85,- que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada // por el Cuerpo con fecha 14 de Diciembre de 1.990.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso c) de la Ley Provincial N° 53,

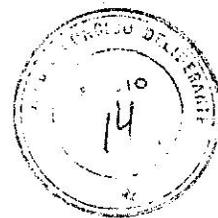
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Emite la siguiente

DECLARACION

ARTICULO 1º) DECLARASE de interés público los PASES NOMINATIVOS e INTRANSFERIBLES para los Presidentes y/o Secretarios de las Sociedades Vecinales reconocidas legalmente / de conformidad a lo establecido en el Artículo 52° último párrafo de la Ordenanza N° 2534/85.-

//2.-



-2-

ARTICULO 2º) SANCIONESE la Ordenanza correspondiente a los fi-
-----nes de adjuntar como ANEXO I a la Ordenanza Nº //
3850/88 la presente declaración.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. Nº 307-B-88).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General, Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

